

DOCUMENTO DIVULGATIVO PARA LA PARTICIPACIÓN

BASES TÉCNICAS PARA LA DECLARACIÓN DE LA ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN DEL LUGAR “ES2110011” ZADORRA SISTEMAKO URTEGIAK / EMBALSES DEL SISTEMA DEL ZADORRA.



INTRODUCCIÓN

La Comisión Europea aprobó en 1992 la **Directiva Hábitats**¹ relativa a la conservación de los hábitats y las especies de fauna y flora silvestres de la Comunidad Europea. Para ello establece la necesidad de crear una **red ecológica europea (Red Natura 2000)** de espacios protegidos. Esta Red está formada por los **Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)**, hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación, dichas **Zonas Especiales de Conservación (ZEC)** y las **Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)**.

Como primer paso para la conformación de la Red Natura 2000, cada Estado miembro (o Comunidad Autónoma) debe proponer una lista de Lugares de Importancia Comunitaria donde estén representados los hábitats y especies objeto de protección presentes en ese territorio. Posteriormente y previo procedimiento de información pública, las Comunidades Autónomas, en el caso del Estado Español, deben declarar los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

En virtud de lo señalado, el espacio denominado "*ES2110011 Embalses del Sistema del Zadorra / Zadorra Sistemako Urtegiak*" fue propuesto para su inclusión en la Red Natura 2000 como Lugar de Importancia Comunitaria en el año 2003, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de 10 de Junio.

En el año 2004 la Comisión Europea adoptó la Decisión 2004/813/CE por la que se aprobó la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica atlántica y en el año 2006 adoptó la Decisión 2006/613/CE por la que se aprobó la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica mediterránea. El espacio "*ES2110011 Embalses del Sistema del Zadorra / Zadorra Sistemako Urtegiak*" está incluido en la lista de LIC que figura en el anejo de ambas Decisiones, al ser un espacio que pertenece a las dos regiones biogeográficas, atlántica y mediterránea, señaladas.

Esta lista ha sido actualizada sucesivamente mediante diferentes Decisiones Comunitarias de forma que, a día de hoy, el espacio en cuestión figura incluido en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria aneja a la *Decisión 2011/63/UE, de 10 de enero de 2011* (región biogeográfica atlántica) así como en la lista aneja a la *Decisión 2012/9/UE, de 18 de noviembre de 2011* (región biogeográfica mediterránea).

El artículo 4 de la Directiva 92/43/CE, de Hábitats, y los artículos 44-45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establecen que las Comunidades Autónomas, previo procedimiento de información pública, deben declarar, en su ámbito territorial, los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC). Para ello se deben fijar las medidas de conservación necesarias, que respondan a las

¹ Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, que implicarán:

- a) Adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los **objetivos de conservación del lugar** y las **medidas apropiadas** para mantener los espacios en un **estado de conservación favorable**.
- b) Adecuadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

SELECCIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE DE GESTIÓN

Entre los **elementos de interés comunitario y/o regional** presentes en este espacio, se han considerado **elementos clave** objeto de conservación aquéllos que representan los valores que lo caracterizan y por los que fue designado como LIC y que requieren una atención especial. Para esos elementos se proponen **objetivos específicos de conservación**, que conllevan **medidas asociadas** para su cumplimiento.

Los **criterios** seguidos para la **selección de los elementos** clave han sido los siguientes:

- hábitats o especies cuya **presencia** en el lugar sea **muy significativa y relevante** para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción **de medidas activas de gestión**.
- hábitats o especies cuyo **manejo repercutirá favorablemente** sobre otros hábitats o especies silvestres, o sobre la integridad ecológica del lugar en su conjunto.
- hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica de que puedan estar, o llegar a estar si no se adoptan medidas que lo eviten, en un **estado desfavorable**, así como aquellas que sean **buenos indicadores de la salud** de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por ello requieran un esfuerzo específico de monitorización.
- **procesos** a conservar para el mantenimiento de los elementos clave del Lugar.

El cuadro que aparece a continuación muestra los **elementos clave objeto de conservación** en la ZEC "ES2110011 Embalses del Sistema del Zadorra / Zadorra Sistemako Urtegiak" **así como la justificación de la selección** de cada uno de ellos.

ELEMENTO CLAVE	JUSTIFICACIÓN
Sistema de los embalses	<ul style="list-style-type: none"> - Los embalses del sistema del Zadorra conforman un ecosistema de gran valor que alberga una gran diversidad de flora y constituye en su conjunto una de las zonas húmedas interiores más importantes del País Vasco como lugar de invernada y reproducción para las aves acuáticas. - En las ensenadas y los fondos de las colas de aguas someras se desarrolla un rico mosaico de vegetación acuática con especies de interés por su rareza en la CAPV. - Constituye una unidad de paisaje sobresaliente de gran valor ecológico en la que los bosques de robledal y quejigo alternan con saucedas y zonas someras de gran interés paisajístico. - Constituye un conector ecológico de dirección este-oeste entre el macizo de Gorbea y la Sierras de Elgea-Urkilla. - Alberga un humedal incluido en la lista del Convenio de Ramsar de humedales de importancia internacional
Hábitats de agua dulce	<ul style="list-style-type: none"> - La ZEC Embalses del Sistema del Zadorra acoge una importante representación de hábitats de interés y prioritarios de la Directiva Hábitats: aguas calcáreas con vegetación béntica, aguas estancadas (o de corriente lenta) con vegetación flotante, estanques temporales con vegetación anfibia y vegetación acuática de aguas corrientes. - A pesar de tratarse de un medio totalmente artificial, en las ensenadas y en los fondos de las colas, de aguas someras, se ha desarrollado a lo largo de los años un rico mosaico de vegetación acuática (especialmente en el embalse de Ullibarri-Gamboa) con especies de interés por su rareza en la Comunidad Autónoma del País Vasco. - Estos hábitats confieren a la ZEC lugares de refugio y alimento para una gran cantidad de especies de fauna, especialmente para la avifauna, que los utilizan como lugar de invernada y reproducción.
Avifauna	<ul style="list-style-type: none"> - Los embalses del Sistema del Zadorra constituyen una de las zonas húmedas interiores más importantes del País Vasco para las aves acuáticas. Su importancia radica tanto por constituir el mayor núcleo reproductor para ciertas especies de grupos como son los podicipédidos, anátidas, rálidos y ardeidos, así como por ser el principal lugar de invernada para un gran número de especies. - Los embalses artificiales desempeñan un papel importante como sustento de las comunidades de aves acuáticas debido a la ausencia y rarificación de los sistemas acuáticos naturales. - Se conoce la presencia de numerosas especies de aves citadas en los anexos a la Directiva Aves y en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.
Visión europeo (<i>Mustela lutreola</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - A nivel europeo su conservación se considera prioritaria y está incluida en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats. - En el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el de la CAPV se encuentra catalogada en la categoría de "en peligro de extinción". - En el Territorio Histórico de Álava cuenta con un Plan de Gestión aprobado desde 2003. Según dicho Plan de Gestión este espacio es un Área de Interés Especial para el visón europeo.
Nutria (<i>Lutra lutra</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - A nivel europeo su conservación se considera prioritaria y está incluida en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats. - En el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas se encuentra catalogada en la categoría de "interés especial". - En Catálogo vasco de especies amenazadas se encuentra catalogada en la categoría de "en peligro de extinción". - En el Territorio Histórico de Álava cuenta con un Plan de Gestión aprobado desde 2004. Según dicho Plan de Gestión la ZEC Embalses del Sistema del Zadorra es un Área de Interés Especial para esta especie.
Sapillo pintojo (<i>Discoglossus jeanneae</i>), y Rana agil (<i>Rana dalmatina</i>),	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Discoglossus jeanneae</i>, figura en los anejos II y IV de la Directiva Hábitat y <i>Rana dalmatina</i>, está incluida en el anejo IV de dicha Directiva. - El sapillo pintojo es una especie de distribución muy restringida en la CAPV. Únicamente se conoce de muy pocas localidades de la vertiente mediterránea alavesa. - Las poblaciones estables mejor conservadas de rana ágil a nivel estatal son las establecidas en los robledales atlánticos de Álava. Se ha citado en la parte sur del embalse de Ullivarri de Gamboa. - La ZEC presenta hábitats propicios para el desarrollo de poblaciones de ambas especies

y de otros anfibios en general.

Justificación de la selección de los elementos clave de gestión de la ZEC *Embalses del Sistema del Zadorra / Zadorra Sistemako Urtegiak*".

OBJETIVOS Y MEDIDAS DE GESTIÓN

Para cada uno de los elementos clave considerados en este espacio se proponen **diversos objetivos de conservación**. Para alcanzar esos objetivos la propuesta se acompaña de una **serie de medidas para cada elemento cuyas líneas generales se detallan** en la siguiente tabla:

Objetivos y medidas para el elemento clave SISTEMA DE LOS EMBALSES.	
Objetivos	<ul style="list-style-type: none">- Garantizar la calidad de las aguas.- Conservar activamente los hábitats y poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los mejor representados. Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad.- Propiciar y regular el uso recreativo y de ocio ligado al medio natural.
Medidas	<ul style="list-style-type: none">• Redacción de un Plan Especial de Protección de la Cuenca vertiente a los embalses de Ullibarri – Gamboa y Urrunaga en el que se aborde la problemática de la calidad del agua desde una perspectiva global. Dicho Plan deberá establecer, entre otras cuestiones, el perímetro de protección del embalse (<i>RD 907/2007, de 6 de julio</i>) donde se regulen los usos del suelo y las actividades a desarrollar en dicho ámbito para evitar afecciones a la cantidad y calidad del agua y a los ecosistemas naturales presentes en el embalse.• Ejecución de los planes de saneamiento y depuración pendientes en el ámbito que afecta a la ZEC. Incluye las siguientes actuaciones:<ul style="list-style-type: none">- Ampliación y mejora de la EDAR de Otxandio incorporando tratamiento terciario de eliminación de nitrógeno y fósforo.- Recogida del saneamiento de la masa de agua Alegría y conducción a la EDAR Crispijana. En caso de optar por la construcción de una EDAR en Elburgo, incorporar sistemas para la eliminación de nitrógeno y fósforo.- Remodelación de la EDAR Agurain, incorporando tecnologías adecuadas para la reducción máxima de fósforo.- Control operativo del funcionamiento de las EDARs que vierten al embalse.- Mejoras y reparación de fosas sépticas en pequeños núcleos. Optimizar el funcionamiento en los sistemas autónomos de saneamiento.• Promover ante el organismo de cuenca la determinación del dominio público hidráulico de los embalses que conforman la ZEC a partir de los estudios técnicos realizados o validados por el citado organismo.• Continuación de los muestreos periódicos de seguimiento de la calidad del agua de los embalses. Con periodicidad anual se elaborará un informe específico que recoja los resultados de todos los muestreos realizados, y a partir de esa información, establezca las posibles fuentes de contaminación y, en su caso, proponga las medidas preventivas y correctoras necesarias para garantizar la calidad del agua.• Continuación de las campañas de seguimiento y control periódicos de mejillón cebra (<i>Dreissena polymorpha</i>) y de las actuaciones que se desarrollan en relación con el control de esta especie (normativa de navegación, protocolo de desinfección

	<p>y limpieza de embarcaciones y equipos de pesca y otras actividades acuáticas con riesgo potencial de dispersión de la especie).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Redacción de un proyecto de creación de una pantalla vegetal arbustiva y arbórea en las orillas de ambos embalses, de anchura suficiente, que palie la contaminación difusa procedente de la cuenca vertiente y funcione como corredor ecológico para las especies consideradas elementos clave de la ZEC. El proyecto deberá contemplar tanto la restauración de los bosques naturales asociados a los suelos encharcados como, cuando sea posible, la recuperación del bosque autóctono en zonas más alejadas del agua. • Continuación de las labores de gestión del uso público, de educación ambiental e interpretación de la naturaleza que ya se llevan a cabo en los embalses por parte de la Diputación Foral de Álava. Estas labores se harán extensivas al embalse de Urrunaga.
Objetivos y medidas para el elemento clave HÁBITATS DE AGUA DULCE.	
Objetivo	Mantener las condiciones adecuadas para el desarrollo de hábitats de agua dulce. Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad.
Medidas	<p>Además de las medidas señaladas anteriormente, se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un plan de construcción de abrevaderos en las zonas de borde del embalse con presencia de ganado para evitar el pisoteo y la alteración de los bordes de aguas someras donde se desarrollan diversos hábitats de interés comunitario. • Establecer un protocolo de seguimiento (cada 6 años) de los hábitats presentes en la ZEC, en especial los de agua dulce para valorar los cambios en la superficie ocupada y su evolución, la interconexión entre ellos y su evolución estructural. Para ello se establecerán estaciones permanentes para el estudio de la evolución de su estado de conservación. • Inventario y cartografía de detalle de los hábitats de agua dulce que ocupan superficies muy pequeñas, presentan su óptimo en determinadas épocas del año o requieren técnicas especiales para su determinación. <p>Realizar muestreos específicos para mejorar el conocimiento sobre la presencia de invertebrados de interés comunitario y/o regional ligados al medio acuático en el ámbito de la ZEC.</p>
Objetivos y medidas para el elemento clave AVIFAUNA.	
Objetivo	Proteger las poblaciones de aves, tanto migrantes como nidificantes, que habitan este espacio, mejorando la capacidad de acogida de la ZEC para los distintos grupos.
Medidas	<p>Son de aplicación las actuaciones propuestas para el elemento clave sistema de los embalses y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potenciar la presencia del carrizal húmedo en el ámbito de las colas del Mendixur y Garaio, fundamentalmente, y efectuar un manejo de los niveles hídricos apropiados en estos lugares. <p>Promover el desarrollo de carrizales húmedos tendría una influencia positiva en <i>Podiceps cristatus</i>, <i>Anas strepera</i>, <i>Rallus aquaticus</i>, <i>Ardea purpurea</i> y <i>Acrocephalus arundinaceus</i>.</p> <p>Estabilizar el hábitat en las colas de los embalses, evitando la oscilación del nivel del agua y creando y/o manteniendo prados inundables, beneficiaría el asentamiento y desarrollo de poblaciones de aves acuáticas tanto invernantes (<i>Podiceps cristatus</i>, <i>Podiceps nigricollis</i>, <i>Anser anser</i>, <i>Anas clypeata</i> y <i>Anas strepera</i>) como reproductoras (<i>Podiceps cristatus</i>, <i>Anas strepera</i>, <i>Rallus aquaticus</i> y <i>Ardea purpurea</i>).</p> <p>En todo caso, el manejo de los niveles hídricos en el ámbito RAMSAR deberá ser compatible con la función primordial de abastecimiento del embalse.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los muestreos periódicos de seguimiento de la calidad del agua de los embalses

	<p>que se realicen en el ámbito RAMSAR incluirán analíticas para detectar la presencia de cianobacterias <i>Microcystis</i> en el agua y los sedimentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Continuación de las campañas anuales de censo de avifauna nidificante e invernante que se desarrollan en la actualidad. La actuación incluirá un seguimiento particularizado de las colonias activas de <i>Riparia riparia</i> de tal manera que se puedan acondicionar (si se considera necesario) los taludes antes de la llegada de <i>Riparia riparia</i> al objeto de asegurar el éxito reproductor de la especie. Se llevarán a cabo actuaciones de seguimiento y erradicación periódica de especies de fauna exótica invasora en el ámbito RAMSAR, priorizando aquellas con un mayor potencial de afección como el cangrejo rojo y el lucio cuya proliferación conlleva el desplazamiento y/o eliminación de potenciales presas para ciertos grupos de aves, principalmente podicipédidos. Limitación del acceso a las áreas especialmente sensibles para la avifauna, a fin de evitar molestias directas originadas por la presencia humana en un momento clave del ciclo anual como es la época de reproducción. Para ello se propone controlar el intenso uso recreativo ligado al agua existente en el ámbito de la ZEC (deportes náuticos, baño, senderismo, pesca, etc...), en determinadas zonas especialmente interesantes para la avifauna reproductora.
Objetivos y medidas para el elemento clave VISÓN EUROPEO.	
Objetivo	Garantizar la presencia de poblaciones viables de esta especie en la ZEC, acorde con su capacidad de acogida.
Medidas	<p>Son de aplicación las actuaciones propuestas para el elemento clave sistema de los embalses, en particular las relativas a la conservación y recuperación de una orla de vegetación en las orillas y el mantenimiento de buen estado ecológico y de calidad de las aguas en la ZEC y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> Redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats del visón europeo. Identificación y eliminación de posibles puntos de mortalidad (puntos negros) de visón europeo por atropello en carreteras y caminos en el entorno de la ZEC. Control y erradicación anual de visón americano en la ZEC. Seguimiento periódico de las poblaciones de visón en la ZEC.
Objetivos y medidas para el elemento clave NUTRIA.	
Objetivo	Garantizar la presencia de poblaciones viables de esta especie en la ZEC, acorde con su capacidad de acogida.
Medidas	<p>Son de aplicación las actuaciones propuestas para el elemento clave sistema de los embalses, en particular las relativas a la conservación y recuperación de una orla de vegetación en las orillas y el mantenimiento de buen estado ecológico y de calidad de las aguas en la ZEC y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> Redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats de la nutria. Identificar y habilitar pasos de fauna adecuados en "puntos negros" y zonas de paso relacionada con esta especie. Seguimiento periódico de las poblaciones de nutria en la ZEC.
Objetivos y medidas para el elemento clave RANA ÁGIL y SAPILLO PINTOJO	
Objetivo	Garantizar poblaciones estables y en buen estado de conservación en la ZEC
Medidas	<p>Además de las actuaciones propuestas para el elemento clave sistema de los embalses, en particular las relativas al mantenimiento de buen estado ecológico y de calidad de las aguas en la ZEC, se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar prospecciones específicas para determinar la presencia de sapillo pintojo y

	<p>rana ágil en el ámbito de la ZEC.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover la redacción y aprobación del plan de gestión de la rana ágil y el sapillo pintojo• Redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats de estas dos especies de anfibios.• Redactar un proyecto para el desarrollo de actuaciones de mejora del hábitat de los anfibios en el ámbito de la ZEC. <p>Incluirá los trabajos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Identificación de las áreas susceptibles de actuación.- Definición de las actuaciones.- Ejecución de los proyectos.
--	---